

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER,  
ESTADO N° 0040

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	CLASE DE PROVIDENCIA	FECHA DEL AUTO
00037-2015	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	CREZCAMOS S.A	AGUSTIN MANTILLA	AUTO RECONOCE COMO SUCESOR PROCESAL POR FUSION A CREZCAMOS S.A A CREZCAMOS S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y TIENE POR REVOCADO EL PODER	.04/08/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RONAL IVAN CASTILLO PRADA  
Secretario (ad-hoc)